



## **BASES DEL “V CONCURSO DE EMPRENDEDORES DE ALFARO”**

### **1. Objeto:**

Constituye el motivo de esta convocatoria denominada “V Concurso de Emprendedores de Alfaro”, continuando por cuarto año con el objetivo de fomentar el espíritu emprendedor y empresarial entre los habitantes del municipio de Alfaro y sus estudiantes.

### **2. Modalidades:**

En esta convocatoria se podrá participar a través de dos líneas:

#### **2.1. Línea 1: Nuevas iniciativas empresariales o mejora de las existentes.**

2.1.1. Se valorarán las siguientes actividades:

- Nuevas actividades empresariales en Alfaro, puestas en marcha desde 1 enero de 2019 hasta la fecha de fin de presentación de solicitudes.
- Actividades preexistentes en Alfaro, que a partir del 1 de enero de 2019 hayan incluido una mejora sustancial en la empresa/ actividad.

2.1.2. Participantes:

- Personas físicas o jurídicas, titulares de una actividad empresarial en funcionamiento, **domiciliada en el municipio de Alfaro.**
- No podrán participar entidades de carácter público, entidades privadas participadas por entidades públicas, así como asociaciones o demás entidades sin ánimo de lucro.

2.1.3. Documentación a presentar:

1. Solicitud (Anexo 1).
2. Memoria que refleje, como mínimo:
  - Nombre de la empresa.
  - Forma jurídica.
  - Fecha de constitución.
  - Si se trata de mejora sustancial (empresa preexistente a la indicada en la convocatoria) , indicar detalladamente en que consiste y en que fecha se ejecuta.
  - Actividad que desarrollan y/o servicios que ofrecen.
  - Personal y medios humanos.
  - Plan de Marketing.
  - Descripción de inversiones realizadas.
  - Previsiones futuras.
  - En el caso de que se trate de una mejora sustancial, repercusión en la línea de la actividad o servicio; si es una empresa nueva, previsiones de negocio /crecimiento.
3. Copia del DNI/ CIF del solicitante o promotor.

4. Ficha de alta a terceros, cuya titularidad debe corresponderse con la del solicitante/ representante del proyecto presentado, en su caso.
5. Copia del alta en el Régimen de Autónomos o escritura constitución de sociedad (en su caso) o documento similar.
6. Copia del Impuesto de Actividades Económicas (o documento similar) dónde figure la fecha de alta.
7. Autorización para recabar información de estar al corriente con sus obligaciones tributarias.

## 2.2. Línea 2: Ideas de negocio creadas por estudiantes

2.2.1. En este apartado se valorarán las ideas desarrolladas en un proyecto viable para su puesta en marcha.

2.2.2. Participantes: Estudiantes matriculados en enseñanzas regladas de cualquier centro educativo oficial de Alfaro, que presenten una idea de negocio **situado en Alfaro** en la que se contemplen todos los aspectos necesarios para la elaboración y valoración de un plan de negocio viable.

2.2.3. La participación en este caso puede ser a título individual, grupal, o a través de los padres o centro educativo.

2.2.4. Documentación a presentar:

1. Solicitud de participación debidamente cumplimentada (Anexo 2a). El proyecto deberá tener un representante, con capacidad y mayor de edad que será el que conste en el modelo de solicitud, a favor de quien recaerá el premio en caso de resultar el proyecto ganador. Si el alumno es menor de edad podrá ser uno de sus progenitores, previa acreditación. A estos efectos, se entenderá válido que el representante sea el centro educativo en representación del estudiante que aporta la idea de negocio.
2. Relación de participantes en el proyecto, aportando fotocopia DNI (Anexo 2b).
3. Justificante de matriculación en centro educativo de cada uno de los participantes
4. Memoria del proyecto que contenga, al menos:
  - a) Nombre de la actividad.
  - b) Actividades que realiza o servicios que ofrece.
  - c) Forma jurídica.
  - d) Plan de marketing y publicidad: público objetivo y competencia.
  - e) Infraestructuras necesarias.
  - f) Personal necesario para desarrollar la actividad.
  - g) Forma de financiación y viabilidad futura.

En ambos casos:

- Se deberá enviar una copia de la Memoria en formato digital al email (agenteempleo@aytoalfaro.es).
- Cada participante podrá presentar un único proyecto o formar parte de un único proyecto que presente un grupo.
- Ningún participante podrá obtener más de un premio, excepto en el caso de que sea un centro educativo el que represente a varios proyectos y estos resulten premiados.



- Los proyectos pueden realizarse individualmente o en grupo o equipo, premiándose en este último caso el trabajo en su conjunto y no a las persona que integran el grupo.
- Los proyectos deberán presentarse en castellano y ser inéditos.
- Los proyectos premiados quedarán en propiedad del Ayuntamiento de Alfaro, reservándose éste el derecho de publicarlos en la página web del Ayuntamiento u otros medios, sin estar obligado al pago de derechos de autor.
- Los ganadores al concurso quedan informados que sus datos e imágenes podrán ser publicados a través de los medios de comunicación, página web del Ayuntamiento, redes sociales u otros medios de difusión.
- Aquellos trabajos no premiados podrán ser recogidos en las oficinas municipales en el plazo de un mes a partir del fallo del jurado. Una vez pasado dicho plazo, las obras no premiadas podrán ser destruidas al objeto de preservar el derecho de autor.
- No podrán obtener la condición de beneficiarios las personas en quienes concurra alguna circunstancia recogidas en el art. 13 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones o cualquier otra prevista en normativa vigente.

### **3. Propuestas y plazo de presentación de candidatura**

Las candidaturas podrán presentarse en la Sede Electrónica o en el registro del M.I. Ayuntamiento de Alfaro, C/Las Pozas, 14, 26540 Alfaro (La Rioja), desde el **día 22 de abril de 2019 hasta el día 6 de noviembre de 2019** (ambos incluidos). El horario del registro presencial es de 09.00 a 14.00 horas.

### **4. Jurado y fallo de los premios**

- 4.1. El jurado que otorgará el fallo estará formado por el Concejal de Industria que actuará como Presidente, y varios miembros a determinar de:
  - El M.I. Ayuntamiento de Alfaro.
  - El proyecto "EmprendeRioja".
- 4.2. El fallo del jurado será inapelable y determinante.
- 4.3. El Ayuntamiento se reserva el derecho de declarar el concurso desierto, en una o ambas líneas, si considerase que la calidad de los trabajos presentados no es suficiente o no se adecua a los objetivos planteados en las bases.
- 4.4. El fallo del jurado se hará público en el acto de entrega de premios, aunque posteriormente será publicado a través de la Web del Ayuntamiento de Alfaro [www.alfaro.es](http://www.alfaro.es) , redes sociales y otros medios de difusión como prensa, etc.

## 5. Criterios de Valoración

El criterio de baremación de los proyectos presentados es el siguiente:

5.1. Línea 1: Nuevas iniciativas empresariales o mejora de las existentes.

|                        |                  |
|------------------------|------------------|
| CALIDAD Y CLARIDAD     | máximo 10 puntos |
| VIABILIDAD             | máximo 10 puntos |
| INNOVADOR ORIGINALIDAD | máximo 10 puntos |
| IMPACTO POSITIVO       | máximo 10 puntos |
| RECIENTE CREACION      | máximo 10 puntos |
| VOLUMEN INVERSION      | máximo 10 puntos |
| CREACION EMPLEO        | máximo 10 puntos |
| BUENAS PRACTICAS *     | máximo 10 puntos |
| TOTAL (80)             | máximo 80 puntos |
| TOTAL SOBRE 10         | puntuación final |

\* Buenas prácticas en la gestión e innovación: prevención de riesgos laborales, protección de datos, responsabilidad social corporativa, conciliación de la vida personal y familiar, políticas de igualdad de género, medioambiente, I+D+i, etc.

5.2. Línea 2: Ideas de negocio creadas por estudiantes

|                        |                  |
|------------------------|------------------|
| CALIDAD Y CLARIDAD     | máximo 10 puntos |
| VIABILIDAD             | máximo 10 puntos |
| INNOVADOR ORIGINALIDAD | máximo 10 puntos |
| IMPACTO POSITIVO       | máximo 10 puntos |
| TOTAL (40)             | máximo 40 puntos |
| TOTAL SOBRE 10         | puntuación final |

Se valorará de uno a diez cada uno de los trabajos presentados, obteniendo los premios aquellos de mayor puntuación. La puntuación mínima para poder optar a un premio será de 5 puntos sobre el total de 10.



En caso de empate de puntuaciones se eliminará la mayor y menor puntuación de los trabajos empatados obteniendo premio quién obtenga más puntuación. Si persistiera el empate cabe la posibilidad del reparto de premio, o bien decidirá el voto de calidad del Presidente del Jurado.

## **6. Ordenación, instrucción, resolución del procedimiento.**

Los premios correspondientes serán concedidos mediante el procedimiento de concurrencia competitiva de acuerdo con lo previsto en la ley 38/2003 de 17 de noviembre , en el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y en la Ordenanza General de Subvenciones Municipal de 4 de abril de 2008 publicada en el BOR de 15 de julio de 2008

El procedimiento se iniciará de oficio mediante convocatoria pública según lo establecido en el capítulo II del título 1 de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre y de acuerdo a los principios de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

La convocatoria desarrollará el procedimiento para la concesión de los premios correspondientes al Certamen establecido en las bases conteniendo los extremos señalados en el apartado 2 del Art. 23 de la Ley General de Subvenciones

El órgano competente para la instrucción y ordenación del procedimiento es la Junta de Gobierno. El Jurado elevará fallo a Junta de Gobierno mediante resolución, que habrá de ser motivada con alusiones a los criterios de valoración y determinación de los premiados, haciendo constar de manera expresa la desestimación del resto de las solicitudes.

La resolución que pone fin a la vía administrativa podrá ser recurrida potestativamente en reposición de acuerdo a lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien ser impugnada directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa . En ningún caso podrán simultanearse ambas vías de impugnación.

## **7. Procedimiento de concesión**

Cursadas las solicitudes en el Registro General del M.I. Ayuntamiento de Alfaro y, una vez finalizado el período de presentación de trabajos, se procederá a la valoración de los mismos.

La valoración definitiva tendrá lugar un día por determinar, dentro de los 30 posteriores a la finalización del período de presentación de trabajos, emitiéndose el fallo del jurado ese mismo día tras concluir el examen de los diferentes proyectos presentados,

que permanecerá secreto hasta el día de entrega de premios. De lo decidido por el jurado se levantará acta y se realizará propuesta a la Junta de Gobierno, para que apruebe la concesión del premio. El plazo de 30 días mencionado podrá ser ampliado en caso de necesidad.

Una vez aprobado, se realizará un acto público del cual se dará cumplida difusión en los medios de comunicación, y que en todo caso será comunicado personalmente a todos los candidatos, en el cual se revelarán públicamente los proyectos vencedores en ambas líneas o categorías. En dicho acto se presentarán los diferentes proyectos presentados y se hará entrega de los premios a los galardonados.

## **8. Premios**

Se concederán los siguientes premios:

### **8.1. Línea 1: Nuevas iniciativas empresariales o mejora de las existentes.**

- Un primer premio de 1.200 euros.
- Un segundo premio de 700 euros.
- Un tercer premio de 400 euros.

### **8.2. Línea 2: Ideas de negocio creadas por estudiantes**

- Un primer premio de 600 euros.
- Un segundo premio de 400 euros.
- Un tercer premio de 200 euros.

A dichos premios se les practicará la **retención** que estipule el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las personas físicas vigentes en el momento del fallo del concurso, y aquellas otras que puedan resultar obligatorias en función de la normativa vigente en el momento de su concesión.

El importe de los premios se abonará a través de **transferencia bancaria**, previa presentación por parte del ganador de la "Ficha de Alta a Terceros", cuya titularidad debe corresponderse con el solicitante o representante del proyecto que participa.

## **9. Publicidad**

Las bases del concurso serán publicadas en el tablón de anuncios y en la página web del M.I. Ayuntamiento de Alfaro, además de otros medios que faciliten una mejor difusión.

Respecto al concurso, el expediente administrativo (actas, listado de participantes, votaciones...) se gestionará desde la Oficina de Desarrollo Local y estará a disposición de todo aquel que quisiera consultarlo.

La concurrencia al concurso supone la aceptación plena de las presentes Bases, interpretándose cualquier duda que surgiera a través del criterio inapelable del Jurado.



M.I. AYUNTAMIENTO  
DE ALFARO

**Disposición final primera. Normativa aplicable.**

En todo lo no previsto en la presente Orden será aplicable la ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio y la Ordenanza General de Subvenciones municipal aprobada definitivamente el 15 de julio de 2008.

## V CONCURSO DE EMPRENDEDORES DE ALFARO.

### ANEXO 1:

### MODELO DE INSCRIPCIÓN LÍNEA 1: Nuevas iniciativas empresariales o mejora de las existentes.

#### TÍTULO DEL PROYECTO EMPRESARIAL:

Nº promotores:

Fecha de inicio de la actividad/ cambio sustancial:

#### DATOS DEL SOLICITANTE/ REPRESENTANTE DEL PROYECTO

Nombre y Apellidos/ Denominación Social:

DNI/NIF:

Teléfono:

Email:

Dirección:

**Notificaciones** (Sólo para personas físicas)

Electrónicamente

En papel

#### DECLARA:

- Que desea participar en el V Concurso de Emprendedores de Alfaro.
- Que ha leído la convocatoria y acepta sus condiciones y reúne los requisitos establecidos en dichas bases y facilitará cuanta documentación se requiera para aclarar cualquier duda.
- Que la actividad no tiene carácter público ni está participada por entidades públicas, así como tampoco se trata de asociaciones o demás entidades sin ánimo de lucro.
- Que cumple todos los requisitos exigibles de acuerdo a la legalidad vigente referentes a su actividad.
- Que no tiene deudas pendientes con el M.I. Ayuntamiento de Alfaro.
- Que las copias que aporta se corresponden con los originales que obran en su poder.

#### APORTA LA SIGUIENTE DOCUMENTACION:

- Memoria del proyecto y envío en formato digital a agenteempleo@aytoalfaro.es.
- Copia del DNI/ CIF del solicitante o promotor.
- Ficha de alta a terceros, cuya titularidad debe corresponderse con la del solicitante/ representante del proyecto presentado.
- Copia del alta en el Régimen de Autónomos o escritura constitución de sociedad (en su caso) o documento similar.
- Copia del Impuesto de Actividades Económicas (o documento similar) dónde figure la fecha de alta.
- Autorización para recabar información de estar al corriente con sus obligaciones tributarias.

En Alfaro, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019.

Fdo: \_\_\_\_\_

Conforme al artículo 28.2 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común, para tramitar esta solicitud:

X Autorizo al Ayuntamiento de Alfaro a consultar o recabar de otras Administraciones los documentos necesarios.

Me opongo a que el Ayuntamiento de Alfaro recabe información de otras Administraciones. La aportaré yo mismo.

De acuerdo con la LO 15/1999, de Protección de Datos Personales, le informamos que los datos personales contenidos en el presente documento serán almacenados en un fichero titularidad del Ayuntamiento de Alfaro con la finalidad de atender su solicitud. Sus datos no serán cedidos a terceros salvo que la ley lo permita o lo exija expresamente. Asimismo, le informamos de la posibilidad que Ud. tiene de ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación, en relación a sus datos personales, dirigiéndose a: Ayuntamiento de Alfaro, C/ Las Pozas nº 14, 26540 Alfaro.





M.I. AYUNTAMIENTO  
DE ALFARO

## V CONCURSO DE EMPRENDEDORES DE ALFARO

### ANEXO 2a:

### MODELO DE INSCRIPCIÓN LÍNEA 2: Ideas de negocio creadas por estudiantes

#### DATOS DEL PROYECTO EMPRESARIAL

- TÍTULO DEL PROYECTO:
- NÚMERO DE PROMOTORES:
- CENTRO EDUCATIVO:

#### REPRESENTANTE DEL PROYECTO (A favor de quién se entregará el premio)

NOMBRE:

APELLIDOS:

DNI/NIF:

TELÉFONO:

EMAIL:

DIRECCIÓN:

**Notificaciones** (Sólo para personas físicas)

Electrónicamente

En papel

#### DECLARA:

- Que desea participar en el V Concurso de Emprendedores de Alfaro.
- Que ha leído la convocatoria y acepta sus condiciones.
- Que la autoría del proyecto corresponde a él/los participante/s del mismo, y que por tanto queda asumida cualquier reclamación al respecto.
- Que reúne los requisitos establecidos en dichas bases y facilitará cuanta documentación requiera la organización para aclarar cualquier duda que pudiera presentar la candidatura con el fin de valorar la misma.
- Que las copias que se adjuntan se corresponden con los originales que obran en mi poder.

#### APORTA LA SIGUIENTE DOCUMENTACION:

- Fotocopia documento de identidad de los participantes.
- Justificante matriculación en el centro educativo de los participantes.
- Memoria del proyecto.

En Alfaro, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019.

Fdo: \_\_\_\_\_

Conforme al artículo 28.2 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común, para tramitar esta solicitud:

X Autorizo al Ayuntamiento de Alfaro a consultar o recabar de otras Administraciones los documentos necesarios.

Me opongo a que el Ayuntamiento de Alfaro recabe información de otras Administraciones. La aportaré yo mismo.

De acuerdo con la LO 15/1999, de Protección de Datos Personales, le informamos que los datos personales contenidos en el presente documento serán almacenados en un fichero titularidad del Ayuntamiento de Alfaro con la finalidad de atender su solicitud. Sus datos no serán cedidos a terceros salvo que la ley lo permita o lo exija expresamente. Asimismo, le informamos de la posibilidad que Ud. tiene de ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación, en relación a sus datos personales, dirigiéndose a: Ayuntamiento de Alfaro, C/ Las Pozas nº 14, 26540 Alfaro.

**V CONCURSO DE EMPRENDEDORES DE ALFARO:**

**ANEXO 2b:**

**MODELO DE INSCRIPCIÓN LÍNEA 2: Relación de participantes en el proyecto**

TÍTULO/NOMBRE DEL PROYECTO:

**Integrante N° .**

Nombre y Apellidos:

Dirección:

DNI:

Teléfono:

Email:

Firma:

**Integrante N° .**

Nombre y Apellidos:

Dirección:

DNI:

Teléfono:

Email:

Firma:

**Integrante N° .**

Nombre y Apellidos:

Dirección:

DNI:

Teléfono:

Email:

Firma:

**Integrante N° .**

Nombre y Apellidos:

Dirección:

DNI:

Teléfono:

Email:

Firma:

**Integrante N° .**

Nombre y Apellidos:

Dirección:

DNI:

Teléfono:

Email:

Firma:

**Integrante N° .**

Nombre y Apellidos:

Dirección:

DNI:

Teléfono:

Email:

Firma:

Fecha: Alfaro, a ..... de ..... de 2019.

Conforme al artículo 28.2 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común, para tramitar esta solicitud:

X Autorizo al Ayuntamiento de Alfaro a consultar o recabar de otras Administraciones los documentos necesarios.

Me opongo a que el Ayuntamiento de Alfaro recabe información de otras Administraciones. La aportaré yo mismo.

De acuerdo con la LO 15/1999, de Protección de Datos Personales, le informamos que los datos personales contenidos en el presente documento serán almacenados en un fichero titularidad del Ayuntamiento de Alfaro con la finalidad de atender su solicitud. Sus datos no serán cedidos a terceros salvo que la ley lo permita o lo exija expresamente. Asimismo, le informamos de la posibilidad que Ud. tiene de ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación, en relación a sus datos personales, dirigiéndose a: Ayuntamiento de Alfaro, C/ Las Pozas nº 14, 26540 Alfaro.